



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DISTRICCIÓN

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-02-2015 07:43:12

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

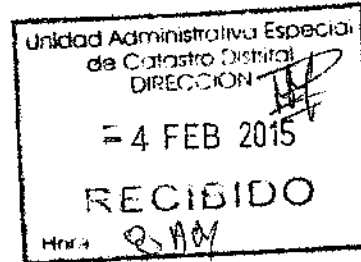
Al contestar Cite Este Nr.:2015(E918 O 1 Fol:1 Anex:1

MEMORANDO

DESTINO: Sd:7 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ
Destino: DIRECCION GENERAL/OVALLE VARGAS JULIO CESAR
ASUNTO: Informe de Seguimiento de Austeridad del Gasto
OBS: Informe

Referencia: Mediante Decreto 1737 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"

Fecha: 3 de febrero de 2015
PARA: Julio César Ovalle Vargas
Director UAECD (E)
DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe de Seguimiento de Austeridad del Gasto Público -Vacaciones en Dinero

La finalidad del presente informe es coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir del análisis de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas, para el fortalecimiento del mejoramiento continuo en la Unidad.

Para la elaboración del informe se tomó como referente el marco legal interno aplicable a la UAECD como se detalla a continuación:

Marco normativo

- **Directiva Distrital 001 de febrero 9 de 2001- "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital"**- Se expidieron medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital, buscando orientar los recursos hacia el logro de los resultados atendiendo criterios de racionalidad y austeridad del gasto público, ordenados por la Ley 617 de 2000, las cuales deberán ser implementados en cada entidad dentro del marco de sus competencias.

-**Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 "Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAEC"**- unificó y actualizó la normatividad relacionado con el tema de racionalización del gasto acorde a la nueva estructura organizacional establecida en el Acuerdo 04 de 2012, vigente a partir del 21 de julio de 2014, en su artículo 15° establece: "Vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro definitivo del funcionario."

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA

MEMORANDO

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las normas adoptadas por la entidad según selectivo de las medidas de austeridad, para el caso, Vacaciones en dinero mediante Resolución 0890 de 2014 artículo 15°.

Metodología

Se realizó muestreo selectivo de los pagos realizados por concepto de vacaciones evidenciados en las nóminas de planta de personal del período 1 de enero a diciembre 31 de 2014 e Informe consolidado de los pagos realizados por este concepto (información suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos por correo electrónico), con base en ésta se formularon las observaciones y recomendaciones, producto del análisis y evaluación, como se detalla a continuación:

Observaciones:

Resolución 0890 del 21 de julio de 2014, Artículo 15: artículo 15° establece: *“Vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro definitivo del funcionario.”*

Se observó que la liquidación de las vacaciones en dinero durante la vigencia de 2014 incluyó 49 exfuncionarios, reflejando un pago total por valor de \$161.615.071.

No obstante se evidenció que de estos 49 funcionarios, a cuatro (4) de ellos se les efectuaron liquidaciones parcializadas en varios meses, como se indica a continuación:

- HUERFANO GUERRERO LIGIA: presenta liquidación para el mes de enero por \$ 1.611.605, para el mes de febrero por \$ 1.661.101 y para el mes de abril por \$ 1.602.772 para un total en el año de 3 liquidaciones en diferentes meses de la misma vigencia por \$ 4.875.478.
- RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA: presenta liquidación para el mes de enero por \$ 2.134.005 y para el mes de febrero por \$ 77.678, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por \$ 2.211.683.
- CARDOZO PERDOMO FLOR MARINA: presenta liquidación para el mes de julio por \$ 2.037.299 y para el mes de octubre por \$ 68.532, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por \$ 2.105.831.

MEMORANDO

- **SIERRA SARMIENTO PABLO NIVARDO:** presenta liquidación para el mes de julio por \$ 481.778 y para el mes de octubre por \$ 481.807, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por \$ 963.585.

Se solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos aclaración sobre los casos evidenciados, frente a la cual indicaron:

- *“La Señora **HUERFANO GUERRERO LIGIA** identificada con CC 35’333.521, aparece en tres (3) oportunidades, Enero por \$1.611.605, Febrero por \$1.661.101 y abril por \$1.602.772, lo anterior debido a que tenía pendiente 8 días suspendidos de vacaciones y un periodo proporcional pendiente por disfrutar en el momento de su retiro, y quien operaba la nómina en su momento realizo los pagos de manera fraccionada para estos tres meses.*
- *La señora **RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA** identificada con CC 52’807.542, aparece en dos (2) oportunidades, Enero por \$2.134.005 y Febrero por \$77.678 este último obedece al ajuste de vacaciones en dinero generado por el incremento salarial, el cual fue cancelado en este mes.*
- *La Señora **CARDOZO PERDOMO FLOR MARINA** identificada con CC 40’756.235, aparece en dos (2) oportunidades, Julio por \$2.037.299 y Octubre por \$68.532, este último por un ajuste en la liquidación definitiva que solicito la Exfuncionaria.*
- *El Señor **SIERRA SARMIENTO PABLO NIVARDO** identificado con CC 79’489.934, aparece en dos (2) oportunidades, Julio por \$481.778 y Octubre por \$481.807, debido a que se realizaron de forma fraccionada”.*

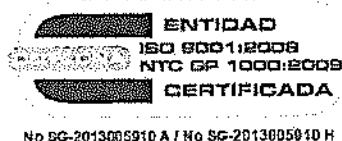
En razón a lo anteriormente expuesto, esta oficina procederá a realizar las pruebas sustantivas y de cumplimiento para la verificación de la información reportada por la Subgerencia de Recursos Humanos y en caso de requerir hará las recomendaciones del caso.

Se informa que los días 4 y 5 de febrero de 2015, deberán poner a disposición de Miryam Tovar y Luis Eduardo Arias los soportes requeridos. Una vez realizada la verificación se dará alcance al presente informe.

Conclusión

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados de acuerdo con la muestra y no se hacen extensibles a soportes.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

4

MEMORANDO

Recomendaciones

Fortalecer los controles del proceso de liquidación y pago de vacaciones en dinero, para disminuir la probabilidad de ajustes en la liquidación definitiva.

Implementar las acciones de mejora para subsanar las observaciones contenidas en éste Informe de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Acciones de Mejora con el código 14-143-PR-84 de 13/01/2014 del Proceso Medición, Análisis y Mejora.

Informar oportunamente a esta Oficina sobre el registro, formulación y el estado de avance de las acciones implementadas en el ISODOC a los correos, avillamil@catastrobogota.gov.co y mtovar@catastrobogota.gov.co, a más tardar el día 6 de febrero de 2015 para su respectivo seguimiento y verificación por parte del equipo auditor de esta Oficina.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Gloria Marlen Bravo Guáqueta.- Subgerencia de Recursos Humanos

Proyecto: Mision Tercer Levanta - Proceso de Evaluación
Luis Edwin Anselmi Muñoz - Correo
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

09-091-FR-28
V.2.1

BOGOTÁ
HUMANANA